



Servicio Nacional de Aduanas
Subdirección Técnica
Subdepto Normas Generales

376

OFICIO CIRCULAR N°

MAT: Reitera estricto cumplimiento en la confección de los Conocimientos de Embarque y Manifiestos de carga en relación a declarar las marcas y contramarcas.

ANT.: Of. Ord N° 1283/2014 D. R. Aduana Valparaíso, Nota de TCVAL N° 088/2014.; Informe Legal N° 21 de 16.10.2000 Subd. Jurídica; Art 35° Ord.de Aduanas y Decreto N° 313 Min.TT.TT D.O.30.05.1997.

VALPARAISO, 19 DIC. 2014

DE: JEFA SUBDEPTO NORMAS GENERALES DNA.

A : SRES DIRECTORES REGIONALES Y ADMINISTRADORES DE ADUANA

- 1.- Mediante Nota del antecedente, se ha tomado conocimiento en esta Dirección Nacional de Aduanas, que algunas Compañías Navieras no estarían cumpliendo con las exigencias de los datos de la marca y contramarca de los bultos, tanto en los conocimientos de embarque emitidos, como asimismo en la presentación del respectivo manifiesto de carga, especialmente de aquellos bultos provenientes desde la República de China.
- 2.- Cabe hacer presente, que la omisión de estos datos en los referidos documentos de transporte, originan una serie de trastornos y dificultades de identificación, tanto a los Encargados de los Recintos de Depósito Aduanero (Almacenistas), como a los consignatarios de las mercancías al momento de la recepción y retiro de estas mercancías.
- 3.- Agrega la presentación, que conforme a las disposiciones legales y normativa aduanera vigente, estos bultos sin marca deben ser recepcionados y depositados como "**bultos ciegos**", hasta que no se investiga su identificación efectiva, a través de la información entregada por los despachadores de aduana y consignatarios. Por otra parte, la omisión de estos datos en el manifiesto de carga, generan un alto costo financiero para el importador, como asimismo la falta de espacio en el Almacenista para depositar esta mercancía sobrante.
- 4.- Consecuente con lo anterior, se ha estimado necesario reiterar el estricto cumplimiento de la normativa aduanera vigente, por cuanto se está solicitando a la Subdirección de Informática que realice las respectivas validaciones computacionales al sistema SIDEMAR, en el sentido de exigir al momento de enviar el Manifiesto Electrónico la información de las "marcas y contramarcas", en caso contrario será motivo de rechazo de este documento.





Lo que comunico a ustedes para que notifiquen a las respectivas Compañías Navieras de su jurisdicción sobre el cumplimiento de estas instrucciones.

Saluda atentamente a ustedes,

**GABRIELA LANDEROS HERRERA
JEFA SUBDEPTO NORMAS GENERALES (S)**

GLH/GMA

15.12.2014

Arc: Reg.Partes 69392 ECVAl Mafto.

DISTRIBUCION

ADUANAS ARICA/P.ARENAS

SUBDS Y DEPTOS DNA

CAMARA ADUANERA DE CHILE AG.

ANAGENA AG.

VAN EDI

CAMARA MARITIMA DE CHILE

72032

